



## CONVOCATORIA NACIONAL No. 112

# **ECONOMÍA CAMPESINA**

### **ADENDA No. 03**

#### **OBJETO:**

Financiar la creación de unidades productivas de campesinas y campesinos, y el fortalecimiento de organizaciones campesinas que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

\*\*\*

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar y aclarar los términos de referencia de la **convocatoria nacional de Economía Campesina No. 112** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta lo siguiente:

La convocatoria del Fondo Emprender, dirigida exclusivamente a la población campesina, marca un hito en la historia de este servicio al focalizar por primera vez los recursos hacia este grupo. Adicionalmente, las recientes modificaciones en la normativa del Fondo Emprender, introducidas mediante los Acuerdos recientes emitidos por el Consejo Directivo Nacional, han generado observaciones entre los postulantes.

Para garantizar la transparencia, claridad y equidad en el proceso, se hace necesario emitir una adenda que precise y aclare aspectos fundamentales de los términos de referencia de esta convocatoria.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



## JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

A continuación, se explican las razones para realizar esta adenda:

- **Inclusión de la población Campesina.** Esta convocatoria se enfoca exclusivamente en la población campesina, un grupo que históricamente no ha tenido acceso directo y exclusivo a estos recursos. Dada la novedad de esta focalización, es fundamental brindar aclaraciones adicionales que aseguren la comprensión total de los términos y condiciones, facilitando así la participación efectiva de los campesinos en el proceso.
- **Recientes modificaciones normativas.** Las recientes modificaciones introducidas en la normativa del Fondo Emprender, específicamente en los **Acuerdos 0010 de 2019, 002 de 2023 y 003 de 2024**, han cambiado ciertos procedimientos y requisitos. Estas modificaciones, aunque diseñadas para mejorar el programa, han generado observaciones entre los potenciales beneficiarios. Es necesario aclarar estos cambios para asegurar que todos los postulantes tengan un entendimiento claro y preciso de las nuevas normativas.
- **Aspectos para aclarar y precisar.** Durante la fase inicial de la convocatoria, se han identificado varios aspectos que requieren una mayor precisión para asegurar que todos los postulantes cuenten con la misma información y oportunidades en concordancia con el derecho a la igualdad. Estos aspectos incluyen, pero no se limitan a: i) detalles sobre los requisitos específicos para la población campesina; ii) procedimientos para la firma y formalización de contratos, tanto físicos como digitales; iii) clarificación sobre la documentación necesaria y plazos para su presentación; iv) especificaciones sobre las dos líneas de servicio (Crear y Fortalecimiento) y su aplicación en esta convocatoria.
- **Garantizar la transparencia, igualdad y equidad.** Emitir una adenda con las aclaraciones y precisiones necesarias es un paso esencial para garantizar que todos los participantes tengan acceso a la información correcta y completa en condiciones de igualdad. Esto no solo asegura la equidad en el proceso de selección, sino que también fortalece la transparencia y la confianza en el Fondo Emprender.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Teniendo en cuenta lo anterior se modifican los siguientes puntos:

**5.1 Requisitos para los postulantes de las dos líneas de financiación:** Se incluye la Nota 5.

**Nota 5:** El SENA podrá establecer el procedimiento de subsanación de los documentos de acreditación cargados en plataforma con la formalización del proyecto. Dicho trámite se informará por medio de Adenda en caso de que proceda.

## 5.2. Requisitos para los grupos asociativos

**Se ajusta Anexo 28 el cual se encuentra actualmente así:**

REQUISITO	DOCUMENTO PARA PRESENTAR	ANEXO
El grupo asociativo para crearse debe estar conformado por <b>mínimo 3</b> asociados/socios.	Se deberá cargar los estatutos y, estos deben indicar las facultades para obligar por parte del socio.	<b>Anexo 28.</b> Estatutos de creación de la asociación.

**Se modifica por:**

REQUISITO	DOCUMENTO PARA PRESENTAR	ANEXO
El grupo asociativo a fortalecer debe estar conformado por <b>mínimo 3</b> asociados/socios.	Para el caso de fortalecimiento, se deberá cargar los estatutos y, estos deben indicar las facultades para obligar por parte del socio. Adicional debe demostrarse en libro de asociados o documento privado (Certificación o Acta) que indique los asociados activos a postularse en la convocatoria, firmado(a) por Representante Legal o algún miembro de la Junta Directiva.	<b>Anexo 28.</b> Estatutos de creación de la asociación y Libro de asociados o documento privado (Certificación o Acta) firmado(a) por Representante Legal o algún miembro de la Junta Directiva.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Se modifica en los términos de referencia el concepto Ruta 1 SENA Emprende Rural por Programa SENA Emprende Rural para darle integridad al programa en cualquiera de sus fases.

Se incluye entonces la siguiente aclaración respecto al requisito para los postulantes de las dos líneas de financiación cuando se presentan en un grupo asociativo:

REQUISITO	DOCUMENTO PARA PRESENTAR	ANEXO
<b>Condición de aprendiz:</b> Cuando el o los miembros del grupo asociativo y/o asociación estén activos en el programa SENA Emprende Rural.	Según el Decreto 0019 de 2012, la validación de usuario activo del programa SENA Emprende Rural se realizará con las bases de datos oficiales de los usuarios activos del programa.  <b>Certificado de estudios 1:</b> Se debe cargar el documento que acredite la condición de beneficiario, de conformidad con lo contenido en el artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019 (modificado por el acuerdo 003 de 2024). Se debe subir en la página “Mi Perfil” – Información Académica.	<b>Certificado de estudios 1:</b> Declaración de pertenecer al programa SENA Emprende Rural

Nota: Este documento reemplaza la Adenda 03 cargada el día de hoy 16 de octubre de 2024 en horas de la mañana, para dar claridad sobre el verbo rector el cual es fortalecer y no crear. Esta modificación no genera una nueva adenda.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500